



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00509953-GDEBA-DCYCSMGP

VISTO el expediente N° EX-2020-00509953-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, propicia la Contratación Directa del servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata, y al predio de su Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 de Villa Elisa, por el período comprendido desde el 16 de febrero de 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020, el artículo 18, inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.942, su modificatoria y las Resoluciones N° RESOL-2018-358-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0003 la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia de la ex Secretaria de Medios, actual Ministerio de Comunicación Pública, impulsa el presente procedimiento de selección, para la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata, y al predio de su Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 de Villa Elisa, por el período comprendido desde el 16 de febrero de 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020, detallando las características y modalidades de la prestación;

Que dicha repartición fundamenta la necesidad en la preservación de la integridad de la gran cantidad de personas que transitan por la Radio diariamente, durante las veinticuatro (24) horas del día, siendo estos empleados públicos, funcionarios, políticos o bien personalidades que asisten como invitados a los distintos programas de la Emisora, y en la custodia y resguardo de los equipos y grupos radiofónicos, de gran valor, que se encuentran en las locaciones precedentemente individualizadas;

Que en el orden 0004 la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, consulta al Ministerio de Seguridad, a través de la Comisaría Seccional correspondiente, la disponibilidad de agentes para el cumplimiento del servicio en los términos requeridos;

Que en el orden 0005 la Comisaría Seccional Primera de La Plata expresa que se encuentra en condiciones de prestar el servicio, según las especificaciones detalladas;

Que en el orden 0006 la mencionada Dirección de Compras y Contrataciones agrega el Anexo IF-2020-00513104-GDEBA-DCYCSMGP, en el que se refleja que la contratación del servicio solicitado para la LS 11 Radio Provincia - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata (renglón 1), de un efectivo de seguridad de lunes a domingo por veinticuatro (24) horas diarias, es por trescientos veinte (320) días importando un total de siete mil seiscientos ochenta (7.680) horas/hombre y para la Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 de Villa Elisa (renglón 2), de un efectivo de seguridad de lunes a domingos por once (11) horas diarias, lo es por trescientos veinte (320) días, importando un total de tres mil quinientos veinte (3.520) horas/hombre, que multiplicados por el valor hora de pesos doscientos diez (\$ 210,00), conforme lo determinado por el Ministerio de Seguridad, a través de las Resoluciones N° RESOL-2018-358-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP, representa para el renglón 1 la suma de pesos un millón seiscientos doce mil ochocientos (\$ 1.612.800,00) y para el renglón 2 la suma de pesos setecientos treinta y nueve mil doscientos (\$ 739.200,00), ascendiendo la contratación a la suma total de pesos dos millones trescientos cincuenta y dos mil (\$ 2.352.000,00);

Que el valor de la hora/hombre determinado, se encuentra dentro de los parámetros que lo justifican, de conformidad con la categorización establecida en la Resolución N° 1757/12 y modificatorias del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad, y lo normado por las Resoluciones N° RESOL-2018-358-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que bajo los números de orden 0012 y 0013 obran los comprobantes de solicitud de gastos N° 3338 y N° 3340 que documentan la contabilización preventiva del gasto, con aplicación a la partida presupuestaria específica, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el Capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que en el orden 0016 la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia fundamenta la necesidad de contemplar en la contratación el ejercicio de la facultad de prorrogar por el lapso de dos (2) meses y de ampliar en hasta un cien por ciento (100%) la contratación, en las mismas condiciones originarias, señalando que a partir del mes de marzo de 2020 se incrementará la concurrencia de agentes a la Emisora, sean éstos artistas, invitados, trabajadores o bien público en general, en un todo conforme a lo normado en el artículo 7, apartados a) y f) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en el orden 0019 ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;

Que en el orden 0021 se adjunta la constancia de publicación en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al artículo 18, inciso 2), apartado a), punto VIII del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en el orden 0025 se adjunta la publicación, en el Boletín Informativo N° 2 de fecha 7 de febrero de 2020, correspondiente al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de las Resoluciones N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP, que determinan a partir del 1° de febrero de 2020, los nuevos montos por hora de Servicio de Policía Adicional;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuentra normado en el artículo 18, inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, inciso 2), apartado a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Ley N°

13.942, su modificatoria y las Resoluciones N° RESOL-2018-358-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el título XIV, artículo 48, inciso 3 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la Contratación Directa, propiciada por la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, cuyo objeto lo constituye la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata (renglón 1), y al predio de su Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 de Villa Elisa (renglón 2), por el período comprendido desde el 16 de febrero de 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020, importando un total de siete mil seiscientos ochenta (7.680) horas/hombre para el renglón 1, por la suma de pesos un millón seiscientos doce mil ochocientos (\$ 1.612.800,00), y de tres mil quinientos veinte (3.520) horas/hombre para el renglón 2, por la suma de pesos setecientos treinta y nueve mil doscientos (\$ 739.200,00), ascendiendo la erogación a la suma total de pesos dos millones trescientos cincuenta y dos mil (\$ 2.352.000,00), previéndose el ejercicio de la facultad de prorrogar por el lapso de dos (2) meses y de ampliar en hasta un cien por ciento (100%) la contratación, en las mismas condiciones originarias, de conformidad con normado en los artículos 7, apartados a) y f) y 18, inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, los artículos 7, apartado a) y f) y 18, inciso 2), apartado a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.942, su modificatoria y las Resoluciones N° RESOL-2018-358-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido conforme la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.27.00.000, Unidad Ejecutora 401, Entidad 0, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Actividad Interna BXW, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 7, Partida Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, por el Capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.